

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR
DEMANDADA	GLORIA IRENE VELÁSQUEZ DE HERNÁNDEZ
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00120 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Remite a auto anterior

En el proceso de la referencia, atendiendo a memorial radicado por la parte ejecutante día 27 de octubre de 2023 en el correo institucional del Despacho por medio del cual solicita se complemente y/o adicione el auto de fecha 24 de octubre del mismo año, teniendo en cuenta que en el auto que libro mandamiento por capital de \$ 57.460.457 no se indicó sobre los intereses legales de que trata el artículo 1.617 del C.C.

Al respecto, se le informa a la parte ejecutante, que el auto proferido por el Juzgado de fecha 24 de octubre de 2023, solo se obedeció lo ordenado por el Sala Primera de Decisión Laboral, en lo atinente al capital, concepto que fue objeto de apelación, decisión que solo modificó el numeral primero, del auto proferido el 16 de junio de 2023.

Por ende, se aclara que el mandamiento de pago se libró por el capital y por **“Por los intereses legales generados sobre el capital anterior, liquidados a la tasa indicada por el artículo 1617 del Código Civil, comprendida en el 6% anual, 0.5% mensual, y causados desde el pago efectuado por COLPENSIONES a la ejecutada en el mes de mayo de 2020 hasta el pago de la obligación.”**, toda vez que, este concepto se ordenó en la parte resolutive del mandamiento de pago, que no fue objeto de apelación, por ende, tampoco fue modificado por el superior permaneciendo incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0c720799328002e6857de6df8e57e64e9b862b8d6ec7edf747303d7265698d**

Documento generado en 07/11/2023 01:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>